

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00125 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Apruébese la cesión de la totalidad del crédito que aquí se ejecuta *(Pdf. 19 C.P.)*, celebrada por la apoderada especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. *(Cedente)*, a favor del patrimonio autónomo FC ADAMANTINE NPL *(Cesionaria)*, representada por su apoderada general SYSTEMGROUP S.A.S. (Antes SISTEMCOBRO S.A.S.), quien actúa por medio de apoderada especial para tal acto; ante lo cual, se tendrá al patrimonio autónomo como la parte demandante en los términos de los artículos 1959 y 1964 del Código Civil, así como el artículo 68 del Código General del Proceso.

Ratifíquese a la abogada MARTHA LUZ GÓMEZ ORTÍZ como apoderada judicial de la entidad cesionaria, ahora aquí demandante, en los términos del poder que le fuera conferido inicialmente, esto, de conformidad con el artículo 73 del estatuto procesal vigente, reiterándole que deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados conforme al parágrafo 2° del artículo 103 y el inciso 3° del artículo 122 ibídem concordante con el artículo 18 del Acuerdo PCSJA21- 11840 de 2021.

NOTIFIQUESE,

Estado No.23 del 13/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abab318b3bbff80f07feacb598b835999e75b8b75c214dab142b4c6981c0ad25**

Documento generado en 09/06/2023 02:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>